

a esta Ciudad a conformidad de haberse lo
 pedido anteriormente p^o su colocacion
 en estas Salas Capitulares y entendida
 a uerda queda en su inteligencia p^o
 le lante de su Reivo y lo apreciable q^o
 ha sido d^ona Kmiracion y que queda sola
 gale en estas d^onas Salas Capitulares
 y p^ore en este Ayuntamiento por memo
 rial de Juan Lario p^ori y anombre
 de otros compañeros vendedores y anar
 tora de pescados p^o las calles pretendiendo
 ser indemnizados del pago de guatros de
 q^o cada un mes satisfacen cada un
 al alcaide y al alcaide del impuesto semanal
 como igualmente se providencia q^o lo
 traer en ante de las tier del d^ona le
 el mercado p^o la venta p^o no quier
 ejecutarlo con lo demandado de antecio
 entendido p^o esta Ciudad acordada
 quanto al primer punto de su solicitud
 no ha lugar. Respecto a estas conve
 nio al establecimiento de un contrato
 del d^ona alcaide y al alcaide en quanto al
 segundo se pare a Triunfo de los Ca
 balleros fiele executores, Diputado de
 Turno y personas del Publico —
 y vior en este Ayuntamiento una Tutar.
 cia del perm^o de Mayor y Mayor domo
 de la B. leprados de d^ona Padre Teru
 al Prorogante y d^ona p^o lalomber.
 fasion de las Amas q^o estan en Pea
 de Mortal, poniendo en noticia de
 esta Ciudad la determinacion de
 d^ona misiones en la Iglesia Pan
 roquial de d^ona p^o la gracia en
 la proxima Quaresma cumpliendo
 con uno de sus reales estatutos; en
 tendido p^o la Ciudad a uerda: q^o p^o lo
 q^o are parte ha queda inteligenciada
 de ello p^o tiene i nombramiento de q^o
 no en q^o e Naliter, pare d^ona

Mem. de la Com.
 de vendedores
 de pescado

Mision
 Entre el
 Juan Lario
 de vendedores

